

CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DOCENTE POR INVESTIGACIÓN CURSO 2019-20

Descripción. El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un plazo para la recepción de solicitudes así como para la resolución de concesión de COMPENSACIONES DOCENTES encaminadas a FACILITAR EL DESARROLLO DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN. Las compensaciones docentes tendrán carácter exclusivamente temporal y no serán prorrogables más allá de los plazos temporales estipulados por la presente convocatoria.

Artículo 1. Pueden solicitar compensación docente todos aquellos profesores de plantilla del Centro de Magisterio “La Inmaculada” que tengan dedicación plena o exclusiva.

Artículo 2. Las solicitudes se dirigirán al Director Adjunto y se entregarán en Registro de la Secretaría del Centro. El plazo para la presentación de solicitudes a esta convocatoria se inicia el día **14 de febrero de 2020** y finaliza el día **10 de marzo de 2020**.

Artículo 3. El plazo para hacer pública la resolución de concesiones finaliza el **19 de marzo de 2020**.

Artículo 4. La evaluación de las solicitudes la realizará una comisión formada por tres miembros: un representante del Patronato del Centro, la Directora y el Director Adjunto, que actuará como secretario.

Artículo 5. La resolución publicada por la comisión será objeto de solicitud de revisión por cualquiera de los solicitantes en los dos días lectivos siguientes a su publicación. La solicitud de revisión se presentará en el Registro de la Secretaría del Centro. La comisión evaluadora estudiará y resolverá sobre las solicitudes de revisión en los dos días lectivos consiguientes al plazo de solicitudes de revisión. La resolución de compensación docente según la presente convocatoria será firme y no se someterá a posterior revisión al término de los citados cuatro días lectivos siguientes a su publicación y una vez estudiadas y resueltas todas las solicitudes de revisión.

Artículo 6. La resolución favorable supondrá una compensación de entre 3 y 9 créditos de docencia (entre 30 y 90 horas de clase) durante un máximo de **tres cursos** consecutivos. La concreción individualizada de la compensación se plasmará en el Plan de Dedicación Académica anual de cada profesor.

Artículo 7. Los profesores solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Breve memoria en la que se detalle la investigación que el solicitante prevé llevar a cabo en el periodo de disfrute de la compensación docente así como los resultados de difusión de dicha investigación que espera obtener.
- Currículum del profesor solicitante en el que se hagan constar los méritos que avalan la viabilidad del proyecto presentado. El currículum podrá presentarse en el formato que genera la ANECA o en el modelo de currículum normalizado para solicitud de venia docendi que se encuentra disponible en el acceso identificado de la web del Centro.

La falta de cualquiera de los citados documentos será causa de la desestimación de la solicitud.

Artículo 8. En la valoración y priorización de las solicitudes se tendrá en cuenta:

1. El currículum del solicitante.
2. El interés y viabilidad de la memoria presentada.
3. Las necesidades docentes del Departamento al que pertenece.

Artículo 9. La solicitud de compensación de docencia incluye el compromiso por parte del profesor solicitante de no desarrollar ninguna clase de actividad profesional simultánea a lo largo de todo el periodo de vigencia de dicho plan. Cualquier cambio en el régimen laboral

deberá ser comunicado a la Dirección del Centro, que requerirá la consiguiente evaluación sobre la compatibilidad entre dicho nuevo régimen y el plan adaptado de docencia. El incumplimiento de esta obligación supondrá la extinción inmediata de dicho plan adaptado y la reasignación de docencia según el régimen ordinario del Centro.

Artículo 10. En cada año intermedio, pasados cada uno de los tres cursos académicos de compensación docente y antes de solicitar una nueva compensación, los profesores cuya solicitud se hubiera resuelto favorablemente realizarán un informe-memoria detallando el cumplimiento del plan de trabajo contenido en la memoria presentada y, en su caso, justificando descriptiva y exhaustivamente las desviaciones o incumplimientos que hubieran tenido lugar. Dicho informe lo presentarán a la comisión evaluadora, que podrá requerir ampliación de la información aportada, y que emitirá a su vez una evaluación del trabajo realizado. El resultado favorable de dicha evaluación constituirá requisito imprescindible para la solicitud de compensaciones docentes en cursos sucesivos y para seguir ostentando la reducción en la dedicación.

Artículo 11. La resolución se comunicará personalmente a los solicitantes.

Granada, 13 de febrero de 2020

La Dirección